

*Acta No.115*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 20 de Octubre de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:15 (ocho horas con quince minutos), del día 20 (veinte) del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de Octubre de 2015; **Cuarto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la Desincorporación del Dominio Público Municipal, la Fracción B de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio; **Quinto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre la venta de la Fracción "B" de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio; **Sexto:***

*Asuntos Generales: Séptimo: Clausura de la Sesión.- Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre próximo pasado, petición que es aprobada por mayoría; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por Mayoría.- En estos momentos y siendo las 8:20 horas se integra a los trabajos de esta Sesión el C. Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor: A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la Desincorporación del Dominio Público Municipal, la Fracción "B" de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Dictamen que presenta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la Fracción "B" de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio, perteneciente a esta Ciudad, con una superficie de 2,887.306 metros cuadrados. Antecedentes. Primero. - En base a la solicitud presentada a esta Dirección de la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V. con domicilio en Bulevar González de la Vega N° 353 del Parque Industrial Lagunero de esta Ciudad, en cual solicito le fuera vendida la Fracción "B" con superficie de 2,959.30 metros cuadrados. De conformidad con el Artículo 166 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se solicita se lleve a cabo la Desincorporación del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, consistente en la Fracción "B" de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio de esta ciudad, mediante la aprobación del H. Ayuntamiento, por virtud de que ha dejado de ser útil este bien municipal para fines de servicio público. Segundo. - La Fracción "B" de la calle Mapimi se encuentra ubicada hacia el ESTE de la ciudad, sus colindancias son: al Noreste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V.; al Sureste en 20.20 metros lineales con Bulevar Francisco González de la Vega; al Suroeste en 146.50 metros lineales la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V. y al Noroeste en 20.20 metros lineales con la Fracción "A" de la Calle Mapimi. Tercera. - Se*

hace mención que los lotes colindantes son propiedad de la empresa en mención, toda vez que los ha adquirido mediante contratos de compra-venta, con lo cual no se afectaría a terceros la venta de la Fracción "B". De las propiedades particulares que aún quedan en dicha calle restante, los propietarios han revelado aceptación y no mostraron inconveniente alguno, toda vez que se les acondicionara como acceso la Calle Poanas esquina con Calzada Lázaro Cárdenas. Cuarto. - Para los efectos de justificar la propiedad del bien de dominio municipal, es de manifestarse que, aparece en los planos de esta Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en los archivos Municipales, en el Plan Director de Desarrollo Urbano, los planos de Catastro Municipal y por las escrituras públicas particulares, mismas que han sido reconocidas y anotadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presumiéndose y acreditándose que la Calle Mapimi tiene esa calidad de Bien Inmueble del Dominio Municipal. - La propiedad municipal se basa también en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Capítulo IV de los Bienes Municipales, Artículo 162 que a la letra indica: Son bienes del Dominio Municipal enunciativamente: 1. - Los de uso común. 2. - Los destinados por el Ayuntamiento a un Servicio Público y los propios que de hecho utilice para dichos fines..... Quinto. - La Calle Mapimi como Bien de Dominio Público ha dejado de ser útil para su finalidad. - De acuerdo a la verificación realizada por el Departamento de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, se constató que en dicha calle no existe tráfico vehicular ajeno a las empresas ahí instaladas, esto es, que actualmente es utilizada en su mayoría por los vehículos de la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V., siendo que ningún vehículo de propiedad particular hace uso de dicha calle, aun y cuando se encuentra abierta a la vialidad. Por lo que es de aplicarse el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango: Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Considerandos: 1. - Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Capítulo IV de los Bienes Municipales Artículos 162, 166, 167, 168, 169 y aplicables y del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y de la obligaciones, competencias y funciones del Presidente Municipal y con base en el

*Artículo 26; Fracciones 1, 11, 111, X y demás relativos aplicables y con todas las facultades que me son encomendadas de mi competencia, pongo a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio como Autoridad Colegiala del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el presente asunto para que en esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, analicen y voten tal propuesta lo que se pone a consideración, para su discusión y aprobación en su caso. 2. - De lo anteriormente indicado se pone a consideración del Honorable Cabildo en especial esta propuesta de aprobación de Desincorporación de un Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde a la Fracción "B" de la Calle Mapimi, ubicada en el Parque Industrial Gómez Palacio, entre el Bulevar González de la Vega y Calle Poanas, con una superficie de 2,959.30 metros cuadrados. Por todo lo antes expuesto esta Comisión dictamina lo siguiente: Único. - Se aprueba por unanimidad la desincorporación de un bien de dominio público municipal, que corresponde a la Fracción "B" de la Calle Mapimi con una superficie de 2,887.306 metros cuadrados del Parque Industrial Gómez Palacio, sus colindancias son: al Noreste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V.; al Sureste en 20.20 metros lineales con Bulevar Francisco González de la Vega; al Suroeste en 146.50 metros lineales la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R.L. de C.V. y al Noroeste en 20.20 metros lineales con la Fracción "A" de la Calle Mapimi. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Octubre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 166 y 33 Inciso C), Fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Autorizar la Desincorporación de los Bienes del Dominio Público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la Fracción "B" de la Calle Mapimi con una superficie de 2,959.30 metros cuadrados ubicada hacia el ESTE en el Parque Industrial Gómez Palacio, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V.; al Sureste en 20.20 metros lineales con Bulevar Francisco González de la Vega; al Suroeste en 146.50 metros lineales la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R.L. de C.V. y al Noroeste en 20.20 metros lineales con la Fracción "A" de la Calle Mapimi. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y STDEAPA para que procedan en*

*consecuencia.* - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, consistente en el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre la venta de la Fracción "B" de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio, se le concede la voz al Primer Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización a la Tesorería Municipal con la finalidad de que realice las gestiones y pláticas necesarias con la empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V., respecto a la venta de la Calle Mapimi del Parque Industrial Lagunero de esta Ciudad. El Presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente a la vialidad Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio de esta Ciudad. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 19 de Octubre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal para realizar los acuerdos necesarios con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V., respecto a la compra-venta de la Fracción B de la Calle Mapimi ubicada en el Parque Industrial Gómez Palacio, con superficie 2,959.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V.; al Sureste en 20.20 metros lineales con Bulevar Francisco González de la Vega; al Suroeste en 146.50

metros lineales la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R.L. de C.V. y al Noroeste en 20.20 metros lineales con la Fracción "A" de la Calle Mapimí; así mismo con fundamento en el Artículo 170 Segundo párrafo esta negociación queda exenta de subasta pública por colindar con el predio a enajenar. Atentamente. - "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 19 Octubre de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbricas".; se le concede la voz al Décimo Regidor, quien comenta que si ya se está autorizando la aprobación de venta, se había mencionado que esto no sería hasta en tanto se construyera la rampa de acceso, y realiza tres preguntas, el costo de la rampa quién lo costeará, cuál será el monto de la venta y en qué será utilizado el recurso; sobre el tema el Octavo Regidor responde, en sesión anterior se dio a conocer un oficio por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en el cual se aclara las condiciones sobre esta venta, de quién la costeará, en base a qué se determinaría el costo, esta información ya se había aclarado; sobre el mismo tema para complementar el Síndico Municipal responde que en una sesión anterior dió lectura al documento en donde se aclara cada una de las condiciones a la empresa, se ha tenido cuidado especial en cada detalle de las negociaciones; la Décima Segunda Regidora comenta que no se bajará la guardia hasta en tanto no esté construida la rampa, se acordaron convenios con ellos; nuevamente el Síndico Municipal precisamente el documento en alusión se concreta todas las responsabilidades de los involucrados tanto de la empresa, las empresas colindantes y hasta el propio ayuntamiento y nuevamente dá lectura al mismo; el Décimo Primer Regidor aclara que el proceso siempre ha sido transparente, el Síndico ha sido muy cuidadoso en todo aspecto y por lo mismo no existe nada oculto; el Décimo Regidor, en este ánimo de que continúe la transparencia en el proceso de compra-venta propone de que en las negociaciones no solamente se tenga con el tesorero, sino que exista un representante de la fracción del PRI y del PAN, o la propia comisión, en la ley dice que se tiene que realizar bajo licitación pública, salvo los casos que estén a un lado, y evitar cualquier comentario por la autorización, que si existen sobornos por lo mismo y así evitar cualquier especulación, que no se escatime en transparencia, entiende la postura de la empresa en cuanto a lo que solicita; el Décimo Tercer Regidor, le parece muy oportuno el procedimiento que plasma en el dictamen sin embargo en la redacción del orden del día no coincide con el dictamen se aprueban cosas diferentes; el Secretario del Ayuntamiento menciona que no compromete el orden del día con quién se está autorizando la venta

y que se inicie las negociaciones con la persona indicada, pero se necesita autorizar la venta para que la empresa se acerque; sin ninguna otra intervención el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 3 Abstenciones, con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar a la Tesorería Municipal, realizar los acuerdos para la compra-venta con la empresa Wood Crafters Home Productos, S. de R. L., de la Fracción "B" de la Calle Mapimi ubicada hacia el ESTE en el Parque Industrial Gómez Palacio, con una superficie de 2,959.30 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R. L. de C. V.; al Sureste en 20.20 metros lineales con Bulevar Francisco González de la Vega; al Suroeste en 146.50 metros lineales con la Empresa Woodcrafters Home Products, S. de R.L. de C.V. y al Noroeste en 20.20 metros lineales con la Fracción "A" de la Calle Mapimi. Así mismo con fundamento en el Artículo 170 Segundo Párrafo de la Ley antes mencionada, esta Fracción se exenta de subasta pública por ser colindantes del predio a enajenar. - Comuníquese este acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dirección Jurídica, Unidad Catastral y SIDAPEA para que proceda en consecuencia. - En desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien comenta que en la sesión anterior, comentó sobre la autorización del puente Altozano, que no desearía que este proyecto se vea afectado por cuestiones políticas, o que se vea opacado, a su ver el mismo dará un parteaguas a la Ciudad. - En otro asunto el Tercer Regidor comenta que el día de hoy se tenía programada una reunión con FERROMEX, y el día de ayer notificaron que se pospone para el día 28 del presente mes. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el C. Presidente Municipal, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Sedá por terminada la sesión, siendo las 8:40 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -**

**Lic. José Miguel Campillo Carrete**  
**Presidente Municipal**

**Prof. Dagoberto Limones López**  
**Síndico Municipal**

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo*  
*Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez*  
*Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar*  
*Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz*  
*Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz*  
*Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez*  
*Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro*  
*Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila*  
*Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero*  
*Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García*  
*Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*